



Asunto: Proceso selectivo auxiliares administrativos interinos por movilidad interadministrativa.

Vista la Resolución de Alcaldía 4203/19, de fecha 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de auxiliares interinos por movilidad interadministrativa.

Considerando los criterios que han de regir el proceso de selección para configurar la citada bolsa de empleo temporal.

Resultando que ha finalizado el plazo legalmente establecido, en la convocatoria del proceso selectivo citado, para la presentación de solicitudes, y revisadas las instancias presentadas, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que de acuerdo con las Resoluciones de Alcaldía 1798/19 y 1942/19, de fechas de 20 de junio y 4 de julio, respectivamente, existe delegación a favor del Concejel Delegado del área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos, SE **RESUELVE**:

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se cita a continuación:

INCLUIDOS:

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
R.A.,E.	20****61-L
A.R.,L.	44****77-D
S.P.,M.P.	73****52-M
H.R.,A.	26****24-W
P.R.,F.J.	48****31-V
C.F.,D.	52****64-H
M.P.,M.T.	73****33-Y
M.B.,M.P.	53****52-W
A.M.,C.	85****55-P
S.LL.,S.J.	53****50-Z
L.M.,M.D.	52****80-X
I.N.,A-	07****16-F





EXCLUIDOS:

<i>Apellidos y Nombre y causa de exclusión</i>	<i>D.N.I.</i>
G.C.,C., no acredita ser funcionario/a de carrera.	53****34-Y
V.B.,E.B., el certificado que aporta no es el requerido.	53****03-B

Las personas interesadas podrán, en un plazo de de cinco días hábiles, presentar reclamaciones y/o subsanar deficiencias.

La lista definitiva de personal admitido y excluido, que resolverá las reclamaciones u enmiendas presentadas, se aprobará por Resolución de Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal junto con la composición de tribunal, e indicará la fecha, lugar y hora de la constitución de éste y de la entrevista.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web, www.mislata.es.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 765 de 05/03/2020 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
YVIVeA+PFwPiK2XjP
htGpptB4tG2QlfrUZ9
Ay60/qPE=

Código seguro de verificación: PDNGE-VTVKR4YV

Pág. 2 de 2